

COMPROMISO ÉTICO DE LAS INSTITUCIONES CONTRATANTES DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Quienes suscriben,

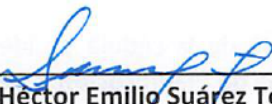
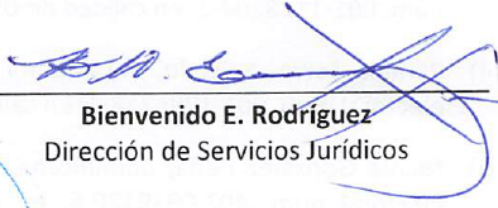
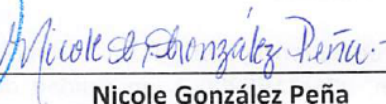
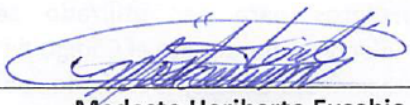
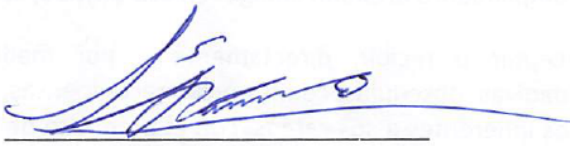
- 1) **Modesto Heriberto Eusebio**, dominicano, mayor de edad, provisto de la cédula de identidad y electoral núm. 001-1172877-0, en calidad de representante de la **máxima autoridad**;
- 2) **Héctor Emilio Suárez Torrez**, dominicano, mayor de edad, provisto de la cédula de identidad y electoral núm. 001-1168272-0, en calidad de **Director Administrativo Financiero**;
- 3) **Bienvenido E. Rodríguez**, dominicano, mayor de edad, provisto de la cédula de identidad y electoral núm. 001-1128204-2, en calidad de **Director Jurídico**;
- 4) **Pamela Torres Salcedo**, dominicana, mayor de edad, provista de la cédula de identidad y electoral núm. 001-1795738-1, en calidad de **Directora Interina de Planificación y Desarrollo**;
- 5) **Nicole González Peña**, dominicana, mayor de edad, provista de la cédula de identidad y electoral núm. 402-0939120-6, en calidad de **Encargada de la Oficina de Acceso a la Información**;
- 6) **Alfredo Blanco**, dominicano, mayor de edad, provisto de la cédula de identidad y electoral núm. 001-1168909-7, en calidad de **Encargado de la Sección de Almacén y Suministro** y responsable de la recepción de los bienes a contratar.

Actuando en representación del Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT), para realizar el procedimiento de **Contratación Simplificada** que será convocado para la **"Adquisición de materiales ferreteros para ser utilizado en el mantenimiento de infraestructura"**, reconocen haber leído y comprendido el Código de Pautas de Ética e Integridad del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas, aprobado por la Dirección General de Contrataciones Públicas en fecha veintinueve (29) del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021), mediante la Resolución Núm. PNP-04-2021 y mediante la presente declaración aceptan y se adhieren a dar fiel cumplimiento al citado código. En ese sentido, se comprometen a lo siguiente:

- No solicitar, aceptar o recibir, directamente o por medio de persona interpuesta, gratificaciones, dádivas, obsequios, comisiones o recompensas, como pago por actos ilegales o, incluso, por los inherentes a sus cargos, con el propósito de conceder ventajas durante el proceso de contratación o la eventual adjudicación.
- Mantener el respeto por los derechos fundamentales y los principios de la Administración Pública establecidos en la Constitución, así como los principios específicos que rigen la contratación pública.
- No desempeñar sus funciones en beneficio propio ni para favorecer, de manera directa o indirecta, a personas o grupos determinados.
- Procurar que todas las actuaciones sean realizadas de forma pública, clara y motivada, de conformidad con la ley, el reglamento de aplicación, las bases de la contratación y el contrato.

- Garantizar a todos los proveedores un trato igualitario en el procedimiento de selección, sin importar su lugar de nacimiento, origen social, raza, género, orientación sexual, religión u opinión política o filosófica.
- Informar a la Comisión de Ética de la institución contratante, mediante comunicación escrita, en caso de actual o potencial conflicto de interés, a fin de garantizar la independencia de actuación en el procedimiento.

La presente declaración ha sido realizada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, capital de la República Dominicana, a los dos (02) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026).

 Héctor Emilio Suárez Torrez Dirección Administrativa Financiera	 Bienvenido E. Rodríguez Dirección de Servicios Jurídicos
 Pamela Torres Salcedo Dirección Interina de Planificación y Desarrollo	 Nicole González Peña Departamento de Acceso a la Información
	
 Modesto Heriberto Eusebio En nombre y representación de Juan Manuel Méndez García Director Ejecutivo	
 Alfredo Blanco Encargado Sección de Almacén y Suministro	